

¿Cubre el seguro escolar la salud mental de los estudiantes que sufren bullying?



Carolina Bardisa
Académica Carrera de Derecho, UDLA

COLUMNA DE OPINIÓN

Nuestra sección de **OPINIÓN** es un espacio abierto, por lo que el contenido vertido en esta columna es de exclusiva responsabilidad de su autor, y no refleja necesariamente la línea editorial de BioBioChile.

Miércoles 28 agosto de 2024 | 11:06



Contenido Agencia UNO

visitas

En Chile, el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas, es una garantía constitucional y uno de los pilares fundamentales de cualquier política estatal, especialmente cuando se trata de niños, niñas y adolescentes.

¿Cubre el seguro escolar la salud mental de los estudiantes que sufren bullying?

Una de las principales preocupaciones de nuestra sociedad es la salud mental y el bullying en estudiantes, especialmente porque las víctimas de esta violencia y acoso escolar, lo sufren de manera constante y sin límites, incluso a través de las redes sociales. Esta realidad fue un factor clave en la promulgación de la [Ley 20.536 sobre Violencia Escolar](#) en 2011 y, más recientemente, en la creación de la [Ley Karin](#) en el ámbito laboral.

En casos de Bullying, ¿hay cobertura en salud mental?

En este contexto, surge la pregunta de si el seguro escolar cubre las consecuencias del bullying, tanto físicas como psicológicas. En nuestro país, el seguro establecido por el art.3 de la [ley 16.744](#) y el Decreto 313 ofrece atención médica gratuita en centros de atención pública, para alumnos de establecimientos educacionales afectados por accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Sin embargo, no existe claridad sobre la cobertura en materia de bienestar mental.

Lee también...



Con intento de suicidio termina ataque de bullying en Punta Arenas: estudiante tenía 14 años

No obstante, en una interesante sentencia de julio de 2024, una [Corte de Apelaciones](#), al conocer un recurso de protección, [condenó a un Servicio de Salud y al Hospital respectivo a hacer efectivas las coberturas médicas necesarias para la recuperación integral](#), tanto física como psíquica, de un niño que sufrió un episodio de convulsión tras una discusión con un compañero en el colegio. Además, ordenó la restitución a la madre de los montos que había desembolsado por la atención hospitalaria de su hijo.

En países como España, el seguro escolar, cumpliendo con los requisitos legales, sí cubre los tratamientos de procesos neuropsiquiátricos que, debido a su gravedad, puedan afectar la continuidad del proceso escolar.

En Chile, el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas, es una garantía constitucional y uno de los pilares fundamentales de cualquier política estatal, especialmente cuando se trata de niños, niñas y adolescentes.

Lee también...



"Sería mejor si me matara": el violento bullying que terminó con niño internado y colegio condenado

Por ello, es crucial que la cobertura del seguro escolar para tratamientos psicológicos sea indiscutible. Esto es especialmente relevante si consideramos que, en el ámbito laboral, la Ley Karin ([Ley 21.643](#)) establece que, entre las medidas a adoptar, se debe proporcionar atención psicológica temprana a la persona denunciante, a través de los programas que ofrece el organismo administrador respectivo de la [Ley N° 16.744](#)



Carolina Bardisa
Académica Carrera de Derecho, UDLA